

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEXIQUENSES INCIDIENDO CON CIENCIA Y ESTRATEGIAS LOCALES INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, MICELIOS COMECyT.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y un logotipo que dice: COMECYT Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

DR. VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 64 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3.46 FRACCIONES III, IV, VI Y VIII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 10 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que el artículo 3° fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla como un derecho humano gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, por lo que, es obligación del Estado apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su capítulo III Economía, que uno de los objetivos del Gobierno Federal es promover la investigación científica y tecnológica mediante el otorgamiento de becas y otros estímulos a estudiantes para fortalecer el conocimiento.

Que la Administración Pública del Estado de México 2023-2029 con apego a la política federal actual son la Cuarta Transformación, que de manera intrínseca garantizan un gobierno con humanismo generando bienestar para la población, impulsando la ciencia, la tecnología y la educación.

Que la Administración Pública Estatal encabezada por la Maestra Delfina Gómez Álvarez, reconoce como indispensable ampliar el sistema educativo en todos los tipos y niveles para atender las necesidades de los mexiquenses, a través del impulso a la investigación científica y la innovación educativa, tecnológica y humanista.

Que el Plan de Desarrollo Estatal 2023-2029 en su Objetivo 4.5 establece el garantizar el derecho a la educación de excelencia, favoreciendo la formación ciudadana, la cultura del deporte, ciencia, tecnología, innovación y humanismo, para una convivencia en comunidad, sin discriminación, con equidad y reconociendo la diversidad cultural y regional. Asimismo, uno de sus proyectos prioritarios es impulsar a la educación ambiental como herramienta social dentro del proceso educativo y entre los diversos sectores de la población para crear una conciencia particular y colectiva amigable con el medio ambiente, asegurando la sostenibilidad de los recursos naturales.

Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece que el COMECYT propondrá mecanismos de coordinación para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Que, según datos del último censo realizado por el INEGI, en el Estado de México existen 11,384,001 habitantes mayores de 20 años. Asimismo, según datos 2023-2024 de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 5,213 egresados de nivel superior cuentan con estudios afines a las ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas y forestales.

Que, con fundamento en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, corresponde al Director General elaborar propuestas de reformas jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento y la ejecución de los programas del COMECYT.

Que, en este sentido se creó el Programa Mexiquenses Incidiendo con Ciencia y Estrategias Locales Innovadoras de Organización Social, MICELIOS COMECyT; fue creado con el objetivo de contribuir a la formación de recursos humanos especializados y comprometidos en intervenir con estrategias científicas innovadoras y de incidencia en el Estado de México, a través del otorgamiento de becas para cursar los diplomados en las áreas de investigación-acción-participativa en ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas, forestales y de comunicación, legislación y administración.

Que según consta en el Acta de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México a los 28 días del mes de agosto del año 2024, las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por unanimidad.

Que con fecha 22 de septiembre de 2024, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes Reglas de Operación, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) de la Comisión Estatal de Mejora regulatoria.

Dicho lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEXIQUENSES INCIDIENDO CON CIENCIA Y ESTRATEGIAS LOCALES INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, MICELIOS COMECyT, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEXIQUENSES INCIDIENDO CON CIENCIA Y ESTRATEGIAS LOCALES INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, MICELIOS COMECyT”

1. Disposiciones generales

1.1 Definición del Programa

El Programa Mexiquenses Incidiendo con Ciencia y Estrategias Locales Innovadoras de Organización Social, MICELIOS COMECyT, tiene como propósito impulsar la ciencia horizontal y de impacto, promoviendo procesos de formación e incidencia territorial en el Estado de México.

2. Derecho al que atiende

A la educación y no discriminación

3. Glosario de términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Actores locales: ciudadanos con conocimientos empíricos en producción agroalimentaria, ciencias del agua, sustentabilidad y cuidado del ambiente, capacitadores y formadores de capital humano.

Áreas del conocimiento: ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas y forestales.

Asesor: académico/a, investigador/a, persona beneficiaria del Programa Investigadoras e Investigadores COMECyT, y/o funcionario/a con nivel directivo o superior que fungirá como investigador/a anfitrión/a de la persona beneficiaria, asesorando y verificando el desarrollo y conclusión del proyecto de aplicación.

Beca: apoyo monetario que se otorga a la persona solicitante.

Carta de cierre: documento emitido por la DICyFRH que indica el cumplimiento en su totalidad de las obligaciones contraídas por las personas beneficiarias.

Carta de liberación: Documento que emite la comunidad, organización, o dependencia receptora, avalando la participación activa de la persona beneficiaria en la ejecución del proyecto.

COMECyT: Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México.

Comité: Comité de Admisión y Seguimiento del Programa MICELIOS COMECyT.

Convocatoria: Documento publicado en diversos medios de comunicación, en el que se establecen los requisitos, plazos y documentos que deberán cubrir las personas solicitantes para obtener el apoyo.

Correo electrónico: indicado en la Convocatoria del Programa MICELIOS COMECyT y a través del cual la persona solicitante y/o persona beneficiaria realizará los trámites de registro y seguimiento del programa.

DAFRH: Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos.

DICyFRH: Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.

Informe final: Documento en el que se describen las actividades, alcances y copia de los productos generados durante el Programa MICELIOS COMECyT.

Instancia Ejecutora: Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos.

Instancia Normativa: Comité de Admisión y Seguimiento del Programa MICELIOS COMECyT.

Padrón de Personas Beneficiarias: relación oficial de personas beneficiarias, atendidas por el Programa MICELIOS COMECyT.

Persona beneficiaria: persona que cursará los distintos diplomados que formarán la parte académica del Programa MICELIOS COMECyT y realizará un proyecto tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial y de incidencia en comunidades rurales mexiquenses.

Persona solicitante: Persona que realiza el registro y trámite a través de correo electrónico para que, en caso de ser seleccionada, reciba los beneficios de la beca para cursar el Programa MICELIOS COMECyT.

Productos generados: resultado de las actividades de generación de nuevo conocimiento, de desarrollo tecnológico y científico, de apropiación social del conocimiento o en su caso relacionadas con el impulso a la formación de recursos humanos que fueron realizados durante el programa MICELIOS COMECyT.

Programa MICELIOS COMECyT: Programa Mexiquenses Incidiendo con Ciencia y Estrategias Locales Innovadoras de Organización Social, MICELIOS COMECyT.

Programa académico: serie de diplomados desarrollados e impartidos por Instituciones Públicas de Educación Superior asentadas en el Estado de México.

Proyecto de aplicación: tecnológico, productivo, comunitario o ambiental que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y terminación, emprendidas para lograr un objetivo conforme a requisitos específicos; aplicado en territorio mexiquense, y desarrollado en beneficio de la sociedad mexiquense.

Reglas de Operación: Reglas de operación del Programa MICELIOS COMECyT.

Solicitud: Trámite que realiza la persona solicitante con la finalidad de obtener el apoyo monetario que otorgará el COMECyT para cursar el Programa MICELIOS COMECyT.

4. Objetivos

4.1 General

Contribuir a la formación de recursos humanos especializados y comprometidos en intervenir con estrategias científicas innovadoras y de incidencia en el Estado de México, a través del otorgamiento de becas para cursar

los diplomados o cursos en las áreas de investigación-acción-participativa, ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas, forestales y de comunicación, legislación y administración, mismos que forman parte del Programa MICELIOS COMECyT.

4.2 Específicos

- a) Fomentar el desarrollo de la investigación científica aplicada en problemas de interés para la población mexiquense, desarrollando procesos de incidencia, comunicación, legislación y administración en áreas de ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas y forestales.
- b) Coadyuvar al bienestar ambiental, el acceso universal al agua y la soberanía alimentaria de las comunidades mexiquense a través de iniciativas de carácter científico y/o tecnológico.

5. Universo de atención

5.1 Población Universo

Población del Estado de México.

5.2 Población Potencial

Población del Estado de México mayor a 21 años.

5.3 Población objetivo

Población del Estado de México mayor a 21 años con conocimientos en ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas y forestales; y con experiencia en incidencia y adaptación o mejora de procesos en las áreas de ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas y forestales.

6. Vertientes

6.1 Profesionales con licenciatura afín a las ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas y forestales; con experiencia y participación en proyectos tecnológicos, productivos, de conservación socioambiental o territoriales en comunidades rurales mexiquenses.

6.2 Actores locales con experiencia y participación (mínimo de 1 año, comprobable) en proyectos tecnológicos, productivos, de conservación socioambiental o territoriales en comunidades rurales mexiquenses, afines a las ciencias del agua, medio ambiente, agropecuarias o forestales.

7. Apoyo

7.1 Tipo de Apoyo

Transferencia en una y hasta diez ocasiones a la persona beneficiaria, con posibilidad de renovarse por hasta diez ocasiones más; mismas que se sujetará conforme a lo establecido en el convenio de colaboración y de acuerdo con la disponibilidad y liquidez presupuestal del COMECyT.

7.2 Monto del Apoyo

El apoyo monetario será mensual por la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), para ambas modalidades, otorgado en una y hasta en diez ocasiones, considerando la fecha de término de los Diplomados, con posibilidad de renovarse por hasta diez ocasiones más considerando el inicio del proyecto de incidencia.

Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

8. Mecanismos de enrolamiento

8.1. Requisitos y criterios de selección

8.1.1 Vertiente Profesionales de nivel licenciatura

- a) Ser de nacionalidad mexicana;

- b) Habitar en el Estado de México;
- c) No ser persona beneficiaria de cualquier otro programa gubernamental que otorgue apoyos monetarios o becas para el mismo fin por parte de organismos federales, estatales o municipales;
- d) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECyT;
- e) Ser egresado de licenciaturas afines a ciencias del agua, medio ambiente, agrícolas y forestales;
- f) Tener cuando menos 21 años de edad cumplidos al momento del registro;
- g) Contar con habilidades tecnológicas para la participación activa en cursos en las modalidades digital o híbrida;
- h) Haber sido alumno regular durante su trayectoria académica de licenciatura y contar con promedio mínimo de 7.5 en una escala de 0 a 10;
- i) Contar con experiencia y participación (mínimo de 1 año, comprobable) en proyectos tecnológicos, productivos, de conservación socioambiental o territoriales en comunidades rurales mexiquenses, afines a las ciencias del agua, del ambiente, agrícolas y forestales; y
- j) Enviar por correo electrónico del programa MICELIOS COMECyT la siguiente documentación:
 - I. Identificación oficial vigente, por ambos lados, emitida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de no contar con el documento antes mencionado, podrá presentar copia del pasaporte vigente, acompañado de una constancia domiciliaria (ambos documentos en un solo archivo) emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México con una vigencia de expedición no mayor a tres meses;
 - II. CURP (formato actualizado con fecha del año en curso);
 - III. Comprobante de domicilio: recibo de luz, agua o telecomunicaciones con vigencia no mayor a tres meses a partir del primer día de la publicación de la convocatoria;
 - IV. Título o cedula profesional de los estudios de licenciatura. En caso de no contar con alguno de los documentos mencionados a la fecha de la emisión de la presente convocatoria, podrá incorporar el acta de examen o documento oficial que acredite la obtención del grado académico;
 - V. Documento oficial de calificaciones o certificado total de estudios emitido por la institución de educación superior de egreso, en el que se acredite su condición como alumno regular durante sus estudios de licenciatura, con promedio general mínimo de 7.5 en escala de 0 a 10;
 - VI. Curriculum Vitae actualizado en el que también se describa la experiencia y participación en proyectos tecnológicos, productivos, de conservación socioambiental o territoriales en comunidades rurales mexiquenses, extensión máxima de 3 cuartillas;
 - VII. Cuando menos dos cartas de recomendación emitidas preferentemente por investigadores o profesores de su institución de egreso; deberán estar dirigidas a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECyT;
 - VIII. Carta de reconocimiento (o recomendación) comunitario, con la que valide su participación en proyectos tecnológicos, productivos, de conservación socioambiental o territoriales en comunidades rurales mexiquenses;
 - IX. Carta de solicitud de apoyo y exposición de motivos (Formato A), comprometiéndose a recibir y concluir los Diplomados y capacitación, así como a desarrollar el proyecto de aplicación de incidencia comunitaria; y
 - X. Propuesta de proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial en comunidades rurales mexiquenses y cronograma del plan de trabajo (Formato B).

8.1.2 Vertiente Actores locales

- a) Ser de nacionalidad mexicana;
- b) Habitar en el Estado de México;

- c) No ser persona beneficiaria de cualquier otro programa gubernamental que otorgue apoyos monetarios o becas para el mismo fin por parte de organismos federales, estatales o municipales;
- d) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECyT;
- e) Tener cuando menos 21 años de edad cumplidos al momento del registro;
- f) Contar con habilidades tecnológicas para la participación activa en cursos en las modalidades digital o híbrida;
- g) Contar con experiencia y participación (mínimo de 1 año, comprobable) en proyectos tecnológicos, productivos, de conservación socioambiental o territoriales en comunidades rurales mexiquenses, afines a las ciencias del agua, del ambiente, agrícolas y forestales; y
- h) Enviar por correo electrónico del programa MICELIOS COMECyT la siguiente documentación:
 - I. Identificación oficial vigente, por ambos lados, emitida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de no contar con el documento antes mencionado, podrá presentar copia del pasaporte vigente, acompañado de una constancia domiciliaria (ambos documentos en un solo archivo) emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México con una vigencia de expedición no mayor a tres meses;
 - II. CURP (formato actualizado con fecha del año en curso);
 - III. Comprobante de domicilio: recibo de luz, agua o telecomunicaciones con vigencia no mayor a tres meses a partir del primer día de la publicación de la convocatoria;
 - IV. Comprobante de último grado de estudios del nivel básico o medio superior (certificado de estudios, boleta de calificaciones o diploma);
 - V. Curriculum Vitae actualizado en el que también se describa la experiencia y participación en proyectos tecnológicos, productivos, de conservación socioambiental o territoriales en comunidades rurales mexiquenses, extensión máxima de 3 cuartillas;
 - VI. Carta de reconocimiento (o recomendación) comunitario, con la que valide su participación en proyectos tecnológicos, productivos, de conservación socioambiental o territoriales en comunidades rurales mexiquenses;
 - VII. Carta de solicitud de apoyo y exposición de motivos (Formato A), comprometiéndose a recibir y concluir los diplomados y capacitación, así como a desarrollar el proyecto de aplicación de incidencia comunitaria; y
 - VIII. Propuesta de proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial en comunidades rurales mexiquenses y cronograma del plan de trabajo (Formato B).

La documentación antes mencionada deberá estructurarse de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y ser enviado en tiempo y forma conforme al modo y plazos que se establezca en la misma. Los plazos son improrrogables.

En caso de omisión en alguno de los documentos descritos anteriormente no se tomará en cuenta la solicitud.

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

8.2 Criterios de priorización

Se dará preferencia en el Programa MICELIOS COMECyT a las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas, considerando a quienes:

- a) A profesionales y/o actores locales que comprueben contar con mayor experiencia en desarrollo de proyectos de investigación y/o mayor número de proyectos de incidencia social en la comunidad o territorio rural mexiquense;
- b) A profesionales y/o actores locales que comprueben contar con experiencia y/o habilidad en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones;

- c) A cuya propuesta de proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial, se encuentre direccionado a la atención o aplicación en comunidades de personas pertenecientes a los pueblos originarios del Estado de México;
- d) A los proyectos de aplicación que se encuentren directamente vinculados a los ejes del cambio establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029; y
- e) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.3 Registro

La persona solicitante deberá realizar los trámites de registro a través del correo electrónico indicado en la convocatoria del Programa MICELIOS COMECyT, cumpliendo con los documentos requeridos en las presentes Reglas y Convocatoria del Programa MICELIOS COMECyT.

Toda persona solicitante tiene derecho a registrarse en el programa MICELIOS COMECyT, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y Convocatoria del mismo; el trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

8.4 Formatos

- a) Carta de solicitud de apoyo y exposición de motivos (Formato A);
- b) Propuesta de proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial de incidencia comunitaria (Formato B);
- c) Reportes de avances firmados y evaluados por el asesor académico y por el representante de la comunidad, organización social o empresa comunitaria donde se encuentra desarrollando y aplicando el proyecto (Formato C)
- d) Informe final: proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial de incidencia comunitaria (Formato D) en su versión final y escrita, así como los productos generados obtenidos: carta de liberación comunitaria y video documental;
- e) Carta de liberación de la comunidad, organización social o empresa comunitaria (Formato E); y
- f) Los demás que se determinen en la Convocatoria del Programa MICELIOS COMECyT.

8.5 Integración del padrón de personas beneficiarias

La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el padrón de beneficiarios del Programa MICELIOS COMECyT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en las demás normas de la materia.

8.6 Derechos

Los derechos de la persona beneficiaria:

- a) Recibir un trato adecuado en el manejo de su información personal y privacidad;
- b) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación;
- c) Ser notificada(o) de la aprobación de su solicitud y de la asignación del apoyo monetario de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria del programa MICELIOS COMECyT; y
- d) Recibir el apoyo monetario.

8.7 Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Cumplir con lo estipulado en las presentes Reglas y Convocatoria del Programa MICELIOS COMECyT;
- b) Hacer del conocimiento por escrito y de manera oficial e inmediata al COMECyT, a través del DAFRH cualquier eventualidad que impida la participación, asistencia o conclusión del Programa MICELIOS COMECyT;
- c) Proporcionar de manera veraz y oportuna la información académica, de capacitación o de pagos realizados, que le sea requerida;

- d) Cursar y culminar de manera satisfactoria cada uno de los bloques o periodos académicos del diplomado hasta la culminación de los mismos;
- e) Informar a la instancia ejecutora si es una persona beneficiaria de cualquier otro programa o acción gubernamental que otorgue apoyos monetarios para el mismo fin por parte de organismos federales, estatales, o municipales;
- f) Realizar el cobro de la beca en los plazos y formas establecidas por la DICyFRH a través del DAFRH, asimismo, en caso de que sea requerido, proporcionar el acuse de recepción del recurso otorgado;
- g) Presentar la información académica, atendiendo a lo establecido en el numeral 10.1, inciso o), de las Reglas de Operación. Al término de cada diplomado, entregar el certificado, diploma o documentación oficial emitida por la institución educativa que compruebe la conclusión satisfactoria del diplomado;
- h) Las personas beneficiarias deberán llevar el correcto seguimiento de los montos pagados correspondientes a su beca. Además de verificar que dichos montos correspondan con la vigencia de la beca, reportando las anomalías en montos y número de pagos efectuados a fin de realizar el ajuste correspondiente con el COMECyT. En caso de que las anomalías sean en perjuicio del Consejo y no exista acuerdo de resarcimiento por parte de la persona beneficiaria, ésta perderá el derecho de ser persona beneficiaria en cualquiera de los tipos de apoyo que brinde el COMECyT, además de sujetarse a las acciones legales correspondientes;
- i) Presentar los comprobantes de pago correspondientes, 5 días hábiles posteriores a cada notificación de ministración realizada por el COMECyT;
- j) Entregar a través de los medios que establezca la DAFRH, el proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial de incidencia comunitaria, de acuerdo a los formatos y plazos establecidos en el Programa MICELIOS COMECyT el cual será evaluado y aprobado por expertos en el área para ratificar la continuidad del apoyo en el segundo periodo;
- k) Entregar a través de los medios que establezca el DAFRH, los avances del proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial de incidencia comunitaria previamente aprobado para la continuidad, de acuerdo a los formatos y plazos establecidos en el Programa MICELIOS COMECyT; y
- l) Entregar el informe final, los resultados y/o productos generados obtenidos (carta de liberación comunitaria y video documental) del proyecto de aplicación.

8.8. Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias

Se considera como incumplimiento por parte de las personas beneficiarias cuando, por causas imputables a él, incurran en alguno de los siguientes supuestos (indicativo más no limitativo):

- a) Presentar información o documentos falsos o alterados, para la obtención del apoyo monetario o la comprobación del recurso otorgado;
- b) No cumplir con las obligaciones de las Personas Beneficiarias estipuladas en el numeral 8.7 de las Reglas de Operación;
- c) Incumpla o contravenga lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria del Programa MICELIOS COMECyT;
- d) No presente la actualización académica (diplomas o constancias, según sea el caso) de los diferentes diplomados del Programa MICELIOS COMECyT, en tiempo y forma en el plazo establecido;
- m) No presentar los comprobantes de pago en los 5 días hábiles posteriores a cada notificación de ministración realizada por el COMECyT;
- n) No presentar los reportes de avances en los 5 días hábiles posteriores a cada trimestre de avance del segundo periodo, de aplicación del conocimiento del Programa MICELIOS COMECyT
- e) No notificar en tiempo y forma sobre cualquier eventualidad que impida la asistencia o conclusión del Programa MICELIOS COMECyT;
- f) No concluir con las actividades del Programa MICELIOS COMECyT;

- g) No participar o cumplir con las corresponsabilidades descritas en el numeral 8.11 de las Reglas de Operación; y
- h) Las demás que determine la instancia normativa.

8.9 Suspensión y/o cancelación del apoyo

El apoyo se suspenderá o cancelará cuando:

- a) En caso de existir inconsistencias en la información que solicite la DICYFRH a la persona beneficiaria, se suspenderá la entrega del apoyo por el tiempo necesario, hasta que se resuelva esta situación;
- b) En caso de interrumpir o no cursar alguno de los diplomados del Programa MICELIOS COMECyT;
- c) No presentar los comprobantes de acreditación de cada diplomado;
- d) Cuando alguna de las Instituciones Educativas reporte la inasistencia del alumno o su bajo rendimiento;
- e) Causar baja de los cursos o diplomados del programa MICELIOS COMECyT;
- f) Renunciar de manera voluntaria;
- g) No asistir sin causa justificada a las convocatorias de la instancia ejecutora para recibir el apoyo del Programa MICELIOS COMECyT;
- h) No presentar los comprobantes de pago en el periodo establecido;
- i) No presentar la propuesta de proyecto tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial en su versión preliminar, la cual será evaluada y aprobada por expertos en el área para ratificar la continuidad del apoyo en el segundo periodo, de aplicación del conocimiento;
- j) Realizar actos de proselitismo con el apoyo del Programa MICELIOS COMECyT en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
- k) Por fallecimiento;
- l) Se incumpla con lo establecido en el numeral 8.7, o se presente alguno de los supuestos establecidos en el numeral 8.8, de las presentes Reglas de Operación; y
- m) Las demás que determine la Instancia Normativa.

8.10. Sanciones

El incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria o a cualquiera de las obligaciones de las personas beneficiarias será sancionada con:

- a) La cancelación del apoyo y/o baja del programa MICELIOS COMECyT;
- b) En caso de no proporcionar información sobre el seguimiento académico, de capacitación, informe de actividades o informes parciales del proyecto de aplicación de la persona beneficiaria en los tiempos y formas establecidos por la Instancia Ejecutora, se suspenderá la entrega de la beca por el tiempo necesario hasta que se resuelva esta situación, sin que ello implique la retroactividad de la misma;
- c) En caso de que no presentar los comprobantes de pago correspondientes, se suspenderá la entrega de la beca por el tiempo necesario hasta que se resuelva esta situación, sin que ello implique la retroactividad de la misma;
- d) Si la persona beneficiaria lo es también de algún otro programa gubernamental que otorgue apoyos monetarios para el mismo fin por parte de organismos federales, estatales, o municipales;
- e) Cuando la persona beneficiaria no concluya en tiempo y forma el plan de estudios, no obtenga el documento oficial aprobatorio de la conclusión de cada diplomado y/o no envíe por correo electrónico el proyecto de aplicación aprobado por el profesional asesor, así como el certificado o diploma obtenido por concluir el plan de estudios, se aplicará la sanción de no ser sujeto de apoyo por parte del COMECyT, durante un año a partir de la fecha de notificación que realice la DICyFRH o de no ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECyT;

- f) Reintegro parcial o total del recurso recibido en el plazo que determine la instancia ejecutora, en caso contrario, se aplicará la sanción definitiva de no ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECyT; y
- g) Lo que establezca la Instancia Normativa.

La Instancia Normativa será la responsable de determinar la sanción correspondiente y/o autorizar la baja de personas beneficiarias del Programa MICELIOS COMECyT.

Además de la aplicación de las sanciones anteriormente descritas, también serán aplicables las derivadas de otras disposiciones legales que en su caso correspondan y cuando procedan se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

En caso de causar baja por los supuestos establecidos en el presente apartado, la instancia ejecutora informará a la instancia normativa y administrativa de las cancelaciones del apoyo para el efecto presupuestal correspondiente.

8.11 Corresponsabilidad

- a) Es responsabilidad de la persona beneficiaria, el correcto ejercicio del apoyo monetario en los rubros autorizados del Programa MICELIOS COMECyT, de acuerdo con los criterios establecidos y de conformidad con la normatividad vigente del COMECyT.
- b) En caso de ser requerido, colaborar de manera honorífica con el COMECyT en alguno de los siguientes rubros:
 - I. Evaluación de proyectos orientados a las áreas estratégicas;
 - II. Como ponente en eventos científicos o tecnológicos;
 - III. Participar en entrevistas en temas científicos o tecnológicos que solicite el COMECyT;
 - IV. Asistir y participar en las actividades realizadas en el Mes de la Ciencia; y
 - V. Asistir a conferencias y actividades virtuales y/o presenciales organizadas por el COMECyT.
- c) Dar los créditos correspondientes al COMECyT por el apoyo otorgado en los productos de investigación que deriven del programa; y
- d) Las demás que determine la instancia normativa.

9. Instancias participantes

9.1 Instancia normativa

El Comité de Admisión y Seguimiento es el responsable de normar el Programa MICELIOS COMECyT e interpretar las presentes Reglas.

9.2 Instancia ejecutora

La DICyFRH a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECyT es el responsable de operar el Programa MICELIOS COMECyT.

9.3 Comisión de Admisión y Seguimiento

9.3.1 Integración

El Comité se integrará por:

- a) Presidencia, a cargo de la persona titular del COMECyT;
- b) Secretaría, a cargo de la persona titular de la DICyFRH;
- c) Cinco vocales, quienes serán:

1. Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECyT;

2. Titular de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión del COMECyT;
 3. Titular de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género del COMECyT;
 4. Representante de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y
 5. Representante de la sociedad civil o institución académica.
- d) Titular del Órgano Interno de Control en el COMECyT.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular del Órgano Interno de Control, quien sólo tendrá derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad. El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria salvo que no exista puntos a tratar; y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

La Secretaría del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Previa aprobación del Comité podrá invitar a sus sesiones a personal del sector público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la Presidencia, la Secretaría, la persona titular del Órgano Interno de Control del COMECyT o sus suplencias.

La Secretaría del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

9.3.2. Atribuciones

Son atribuciones del comité:

- a) Aprobar el Padrón de personas beneficiarias del Programa MICELIOS COMECyT, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa MICELIOS COMECyT. Se entenderá por casos especiales, cuando las personas solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del Programa MICELIOS COMECyT, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza o carencias sociales, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación;
- b) Autorizar la baja de personas beneficiarias en el Programa MICELIOS COMECyT;
- c) Autorizar la continuidad de personas beneficiarias en el Programa MICELIOS COMECyT;
- d) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa MICELIOS COMECyT, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- e) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación para garantizar la correcta operación del Programa MICELIOS COMECyT; y
- f) Las demás contenidas en las presentes Reglas de Operación.

10. Mecánica operativa

10.1 Operación del Programa MICELIOS COMECyT

- a) El COMECyT, a través del Comité de Admisión y Seguimiento, emitirá la Convocatoria a través de la DICyFRH, para el ejercicio fiscal correspondiente;
- b) Las personas solicitantes deberán realizar su solicitud a través del correo electrónico del Programa MICELIOS COMECyT, adjuntando la documentación respectiva, con la que se integrará su expediente digital y se le otorgará un folio de registro;

- c) La DICYFRH, a través del DAFRH del COMECyT, es la responsable de llevar a cabo la recepción, revisión y selección de las solicitudes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, durante los 5 días hábiles siguientes al término del periodo de recepción de solicitudes;
- d) La DICyFRH verificará que las personas solicitantes no cuenten con adeudos con el COMECyT en caso de haber sido beneficiadas con anterioridad;
- e) Las solicitudes de quienes cumplan con lo anterior pasarán a la etapa de selección por parte del Comité de Admisión y Seguimiento;
- f) El Comité de Admisión y Seguimiento evaluará las solicitudes y levantará un acta en la que consten los resultados obtenidos;
- g) Una vez presentados los resultados por parte del Comité de Admisión y Seguimiento y suscrita el acta correspondiente, la instancia ejecutora contará con un plazo de 1 día hábil a partir del día hábil siguiente a la firma del acta, para publicar los listados de los folios de las personas beneficiarias en los medios de difusión establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- h) El mecanismo y calendario para el pago de la beca se notificará por medio de correo electrónico, posterior a la publicación del listado de las personas beneficiarias;
- i) La instancia ejecutora integrará el padrón de personas beneficiarias;
- j) Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como cualquier controversia que se presente, será resuelta por el Comité de Admisión y Seguimiento, debiendo quedar establecido en el acta correspondiente;
- k) Los resultados generados por el Comité de Admisión y Seguimiento serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna;
- l) Posterior a la publicación de resultados, la instancia ejecutora notificará vía correo electrónico a las personas beneficiarias, indicando el mecanismo y proceso para la incorporación al programa MICELIOS COMECyT y emisión de pagos de la beca;
- m) La persona beneficiaria deberá dar seguimiento a la incorporación al Programa MICELIOS COMECyT, así como a las gestiones para el acceso a los diplomados que se impartan como parte del mismo;
- n) Una vez recibida cada una de las ministraciones de la beca, la persona beneficiaria deberá enviar por correo electrónico, el comprobante de pago, en un periodo de 5 días hábiles posteriores a la ministración del recurso otorgado por el COMECyT;
- o) Una vez concluido cada uno de los diplomados, la persona beneficiaria deberá enviar a través del correo electrónico del programa MICELIOS COMECyT dentro de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud del DAFRH; la constancia de los estudios realizados y/o el documento oficial que acredite la culminación de los mismos;
- p) La DICyFRH realizará la revisión de las actualizaciones académicas, a través del DAFRH, verificando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación y la Convocatoria;
- q) Para ratificar la continuidad de la beca por un segundo periodo más conforme a lo indicado en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación, la persona beneficiaria deberá presentar la propuesta de proyecto tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial en su versión preliminar, el cual tendrá que ser evaluado para aprobación por expertos en el área; asignándosele un tutor académico del programa Investigadoras e Investigadores COMECyT y/o profesores-investigadores de las instituciones participantes en la impartición de los diplomados;
- r) Posterior a la aprobación del proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial con incidencia comunitaria incluido en el Formato B, la persona beneficiaria deberá realizar la vinculación con un profesional asesor e iniciar el proyecto conforme a los tiempos que indique la DICyFRH y de conformidad con la duración del programa MICELIOS COMECyT;
- s) Una vez iniciado el proyecto de aplicación tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial con incidencia comunitaria (segundo periodo de la beca), las personas beneficiarias deberán enviar por correo

electrónico de manera trimestral el reporte de avances firmado y evaluado por el asesor académico y validado por el representante de la comunidad, organización social o empresa comunitaria donde se encuentra desarrollando y aplicando el proyecto (Formato C), conforme a las fechas que establezca el DAFRH;

- t) Concluido el periodo que abarca el proyecto de aplicación o a la conclusión del Programa, la persona beneficiaria deberá enviar vía correo electrónico dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la notificación del DAFRH, el informe final (Formato D) donde incluya lo siguiente: proyecto tecnológico, productivo, de conservación socioambiental o territorial en su versión final y escrita aprobado por el profesional asesor, así como los productos generados obtenidos: carta de liberación comunitaria y video documental, con los que se acredite su conclusión; la carta de liberación (Formato E) debe presentarse en hoja membretada, con firma y sello del responsable de la comunidad, organización social o empresa comunitaria;
- u) Una vez validado el Informe Final por parte de la DICYFRH a través del DAFRH, procederá a la elaboración y entrega de la Carta de Cierre, en el formato establecido para tal efecto; y
- v) Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, serán resueltos por la Instancia Normativa.

11. Transversalidad

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros Programas o acciones de gobierno.

El COMECyT podrá celebrar los convenios que considere necesarios y llevar a cabo acciones de coordinación con instituciones educativas de nivel superior asentadas en el Estado de México, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa MICELIOS COMECyT.

12. Difusión

12.1 Medios de difusión

La difusión del Programa MICELIOS COMECyT se realizará en términos de lo que determine la instancia normativa.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en la página web del COMECyT.

12.2 Convocatoria

La publicación y difusión de la Convocatoria, se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a) A través de la página de internet del COMECyT, en la siguiente dirección electrónica:
<http://comecyt.edomex.gob.mx/es/>
- b) A través de las redes sociales del COMECyT.
 - a) Facebook: @comecyt.edomex
 - b) Twitter: @comecyt

El COMECyT, a través del Comité de Admisión y Seguimiento, emitirá la Convocatoria del Programa MICELIOS COMECyT, en la que se establecerán los requisitos, plazos y documentos que deberán cumplir las personas solicitantes que aspiren a la obtención del apoyo monetario; tomando en consideración el presupuesto autorizado por el COMECyT y lo estipulado en las Reglas de Operación.

La convocatoria deberá contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”.

13. Interpretación y situaciones no previstas

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como las situaciones no previstas en éstas, serán resueltas por el Comité, previa consulta con la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género del COMECyT. En estos casos las determinaciones emitidas serán definitivas e inapelables.

14. Transparencia

El COMECyT tendrá disponible la información de la Acción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

15. Seguimiento

La instancia ejecutora realizará el seguimiento del programa MICELIOS COMECyT respecto a la adecuada distribución de los apoyos y el cumplimiento de los mismos.

16. Informe de resultados

La DICyFRH presentará un informe anual al Órgano de Gobierno del COMECyT al final del ejercicio fiscal.

17. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa MICELIOS COMECyT estarán a cargo del Órgano Interno de Control en el COMECyT, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.

18. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas, a través de las siguientes vías:

Inconformidades:

- a) Vía telefónica: en el teléfono (722) 3190011 al 15 extensión 132.
- b) Vía electrónica: a través del correo electrónico dafrh.comecyt@edomex.gob.mx.

Quejas y denuncias:

- a) **De manera escrita:** en las oficinas del COMECyT ubicadas en Paseo Colón núm. 112-A, col. Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.
- b) **Vía telefónica:** en el teléfono (722) 3190011 al 15, y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y Zona Conurbada.
- c) **Vía Internet:** a través de la página de internet www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) **Personalmente:** en el Órgano Interno de Control del COMECyT ubicado en Paseo Colón núm. 112-A, col. Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- e) **Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:** a través de la aplicación "Denuncia EDOMÉX", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM).

TRANSITORIOS

Primero. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estará vigente hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa MICELIOS COMECyT.

Tercero. La entrega de los apoyos del Programa MICELIOS COMECyT se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

Cuarto. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los 23 días del mes de septiembre del año 2024.

DOCTOR VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG.- SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTOR GENERAL DEL COMECyT.- RÚBRICA.